



Bellavista, 06 de setiembre 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 058-2016-D-FCNM.- Bellavista, 06 de setiembre 2016.- **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en Secretaría del Departamento Académico de Física el 26.08.2016, por cuyo intermedio el profesor Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño, docente adscrito al Departamento Académico de Física, quien solicita Licencia sin Goce de haber por capacitación oficializada para participar en el evento denominado: Discussion Meeting on Thermodynamics of Alloys, a realizarse en la Ciudad de Sao Pablo – Brasil del 04 al 09 de setiembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la referida ley, señala que el docente universitario tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito docente que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijan las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección y ejecución académica e institucional o consulta según corresponda;

Que, de igual modo el referido Estatuto en el Art. 259° establece los derechos de los docentes ordinarios como la de recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados concediéndoseles licencias (numerales 259°.8 y 259°.9);

Que, de otro lado, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, señala que entre las clases de licencias otorgadas en nuestra Universidad, se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; asimismo, el Art. 110° literal a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los servidores y funcionarios de la administración pública tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director del Departamento Académico de Física, mediante Informe N° 07-2016-DAF-FCNM recibido el 06 de setiembre 2016, opina su conformidad sobre su licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, según artículo 23° inciso a) del Reglamento de Licencias y Permisos de la UNAC;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1 **PROPONER** al señor Rector, el otorgamiento de licencia sin goce de haber al profesor ordinario, asociado a tiempo parcial, Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMENO, para participar en el evento denominado: Discussion Meeting on Thermodynamics of Alloys, a realizarse en la Ciudad

de Sao Pablo – Brasil del 04 al 09 de setiembre 2016.

- 2 **SOLICITAR**, al referido profesor para que, al término del evento, presente a la Facultad y al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico de su asistencia, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.
- 3 **Transcribir** la presente Resolución Rector, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, y Comisión de la Oficina de Desarrollo Docente e interesado, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Edo. Lic. **JUAN BENITO BERNUI BARROS**, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.